



V. OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.

7606 APROBAR LAS BASES PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO TÉCNICO GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A. PARA EL PUESTO DE TÉCNICO MEDIO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

Por Resolución del Consejero Delegado nº 2022-0002 de fecha 6 de octubre de 2022 se han aprobado y convocado las Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación de personal laboral fijo para un puesto de trabajo de TÉCNICO MEDIO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO existente en la Sociedad Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante S.A., cuyo contenido a continuación se transcriben:

“PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación de personal laboral fijo, mediante contrato indefinido, para un puesto de trabajo de TÉCNICO MEDIO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO vacante en la Sociedad Pública Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., cuyo contenido a continuación se transcribe:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A. PARA EL PUESTO DE TÉCNICO MEDIO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

La Sociedad mercantil Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, es una sociedad anónima de capital íntegramente perteneciente a la Excma. Diputación Provincial de Alicante y del que tiene la consideración de medio propio. En



su objeto social se recoge la prestación de servicios públicos, siendo actualmente la mercantil que presta los servicios de gestión de la Red provincial de espacios naturales de la institución provincial, habiéndose marcado los siguientes objetivos:

Conservar el patrimonio natural y cultural alicantino, parte del cual se integra en la Red provincial de espacios naturales.

Crear una estructura de gestión homogénea, ágil y eficaz para toda la red.

Ordenar el uso público en la red, haciendo compatibles la conservación de los valores naturales con el disfrute por parte de toda la sociedad.

Desarrollar una estrategia de difusión y Educación Ambiental en la red como herramienta de conservación.

Potenciar el desarrollo sostenible en la red, tanto a nivel ambiental como económico y social.

Optimizar los recursos humanos, materiales y económicos empleados en la gestión de la red.

Crear una imagen de marca para la red, que se reconozca fácilmente y se asocie al valor ambiental y a la calidad de las instalaciones y servicios ofrecidos en la misma.

Para dotarse del personal necesario para la prestación de este servicio cuenta en la actualidad con 20 trabajadores entre personal técnico, administración, mantenimiento y vigilancia, siendo necesario en estos momentos cubrir la vacante de un Técnico Medio Económico-Administrativo existente mediante contratación indefinida y la creación de una bolsa de empleo para contrataciones temporales.

En materia de personal, las sociedades mercantiles locales como es Alicante Natura, se rigen por el Derecho Laboral, si bien el régimen jurídico establecido para tales entidades en los artículos 103 al 108 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, somete la contratación del personal de dichas entidades a una "convocatoria pública basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad".

En consecuencia, las presentes bases siguen los principios rectores de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, preceptuadas por el art. 55 del Real Decreto



Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así mismo, para la presente convocatoria opera lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que en su art. 20 recoge que la incorporación de nuevo personal en las sociedades mercantiles públicas se registrará por lo dispuesto en la Disposición adicional décima séptima de la misma.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es regular el proceso de contratación para cubrir un puesto de trabajo fijo de TÉCNICO MEDIO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO vacante en la plantilla de la Sociedad Pública Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. y la creación de una BOLSA DE EMPLEO, con la que ir cubriendo las necesidades de contratación que van surgiendo por motivos de refuerzos de temporada alta contemplados en la encomienda de gestión, así como la sustitución necesaria de aquellas bajas laborales, jubilaciones y resto de situaciones asimilables.

Esta Bolsa de Empleo sustituirá a la actualmente existente, que quedará extinguida a partir del momento de su aprobación.

La relación de la persona seleccionada con la empresa será laboral, no generando relación laboral alguna con la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Sus labores estarán encuadradas en la encomienda de gestión de los espacios naturales otorgada por la Diputación provincial de Alicante a esta mercantil, sin menoscabo de la realización de cuantas actividades se le requiera en aras de una correcta organización y en apoyo del resto de actividades de la empresa, con los límites que marca la legislación y el convenio colectivo de empresa vigentes.

Por ello, el horario laboral se ajustará en los distintos periodos a la realización de las tareas allí encomendadas y restringiendo el disfrute de las vacaciones fuera del



periodo considerado como temporada alta para los casos de contratación por refuerzo, respetando las normas legales aplicables sobre jornada de trabajo y descanso.

El personal que sea contratado temporalmente, al hacer uso de la bolsa de empleo, estará sujeto, mientras dure el contrato, al régimen jurídico correspondiente al puesto de trabajo para el que ha sido contratado.

La selección se realiza por el método de oposición, constando de una prueba teórica escrita, otra práctica y una entrevista personal, y se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la debida publicidad.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

1.- Denominación del puesto de trabajo: Técnico Medio Económico-Administrativo.

2.- Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Diplomado en Ciencias Empresariales o tener aprobados los tres primeros cursos de la Licenciatura en Economía o Administración y Dirección de Empresas, o la titulación que corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Funciones: Corresponden al puesto de Técnico Gestión Económica las siguientes funciones:

Llevar la contabilidad de la empresa.

Realizar informes de carácter económico-administrativo respecto a la actividad de la empresa.

Confeción y remisión al Ministerio de Economía de los formularios solicitados a la empresa.

Realizar la conciliación de las cuentas bancarias y la operativa de las mismas on-line.

Realizar gestiones y elaboración de declaraciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Confeción de las nóminas de los trabajadores y sus correspondientes seguros sociales.



Revisar las facturas recibidas y emitidas al objeto de su tramitación.

Remisión de documentación en la realización de la Auditoría de Cuentas, Auditoría de cumplimiento y la Auditoría operativa.

Realización de pliegos técnicos en el ámbito de su competencia.

Realizar trámites relativos a los expedientes de contratación en cuanto a su preparación y tramitación.

4.- Tipo de contrato: Contrato laboral indefinido a tiempo completo.

5.- Jornada de trabajo: Será a tiempo completo de 40 horas semanales.

6.- Lugar de prestación servicios: Oficina administrativa de la Sociedad Alicante Natura Red Ambiental de provincia de Alicante ubicada en la Oficina Técnica de la Excm. Diputación provincial de Alicante sita en la Avenida Orihuela nº 128 de Alicante, C.P. 03007 (2ª planta)

Siguiendo la clasificación del Convenio Colectivo provincial de actividades agropecuarias de 2018, que es de aplicación, se encuadraría, según las necesidades del servicio, en la categoría de Técnico (Grado Superior), siendo las retribuciones brutas por importe de 2.500,00 € al mes con 12 pagas al año.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de su contratación, los siguientes requisitos:

- Poseer la capacidad de contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y tener 18 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones



propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación o Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Se acreditará mediante título expedido por la autoridad académica competente.

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre y R.D. 543/2001, 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.

- No padecer enfermedad o limitaciones físicas y psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

La presentación de las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de éstas, que obligan a la propia mercantil convocante, a la Comisión de Valoración y a las personas aspirantes que concurren a ésta.

La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada será excluido/a del mismo.



Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera.

CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La Comisión de Valoración estará constituido por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE: Joaquín García Lorca

SUPLENTE: Ángel María Lozano Astray

VOCAL 1: Antonio Poderoso Bernad

SUPLENTE: Miguel Ángel Rodríguez Vicente

VOCAL 2: Tatiana Parreño Samaniego

SUPLENTE: Francisco Javier Orts Pascual

VOCAL 3: María José Llácer Ortiz

SUPLENTE: Ramiro López Álvarez

SECRETARIO: José Luís López Hernández

SUPLENTE: Antonio Fuentes Jiménez

Todos los/las profesionales que formen parte de dicha comisión deberán poseer una titulación académica igual o superior a la requerida para el acceso al puesto convocado.

2.- La Comisión de Valoración resolverá y publicará las admisiones al proceso, los escritos de subsanación, y asimismo estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la selección, y para tomar



acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas. Los acuerdos se tomarán por mayoría del personal presente.

3.- Todo el personal integrante del Tribunal tendrá voz y voto. En caso de empate el Presidente podrá hacer uso de voto de calidad.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus titulares o suplentes indistintamente.

4.- Personal asesor: se podrá disponer de asesores/as especialistas para la programación o evaluación de las pruebas que se estimen pertinentes, limitándose dichos/as asesores/as a prestar su colaboración en el ámbito de su especialidad.

5.- Constitución y programación de tareas: El tribunal se constituirá antes de la realización de cada una de las pruebas. En el acto de constitución se adoptarán las medidas oportunas para una programación, un desarrollo y una evaluación objetiva y eficaz de todas las actividades propias del proceso selectivo.

6.- A fin de asegurar la provisión de las plazas en caso de que alguna de las personas seleccionadas renunciara a la firma del contrato, así como la formación de la bolsa de empleo, el tribunal elaborará una lista de reserva ordenada de mayor a menor puntuación con el resto de aspirantes que no han obtenido plaza.

QUINTA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante así como en la sede electrónica de la mercantil Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. ubicada en la siguiente dirección: <http://alicantenatura.sedelectronica.es>.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se dirigirán al Sr. Presidente de la Sociedad Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante S.A., y se presentarán mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de Sede Electrónica, conforme al modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo I, en el plazo establecido.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de Alicante Natura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. El plazo finalizará el último día hábil y, si fuera festivo, a las 14 horas del siguiente día hábil.

Será causa de exclusión el no reunir alguno de los requisitos establecidos en la Base Tercera.

La documentación que deberá adjuntarse será la siguiente:

Instancia, según modelo que se adjunta como Anexo I a estas Bases, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.

Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la personalidad del solicitante.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de 1 mes se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica y página web de la sociedad.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.



Transcurrido el plazo de subsanación se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en sede electrónica y en la página web de la mercantil.

Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica de la sociedad y en su página web.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre el primero de los ejercicios.

Posteriormente, se irán publicando las demás resoluciones que vaya adoptando el tribunal así como las fechas para los sucesivos ejercicios, en la sede electrónica y página web de la sociedad.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

El proceso de selección se dividirá en 2 fases, pudiendo obtener una puntuación total de 20 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases que lo componen.

En sede electrónica de la sociedad Alicante Natura <http://alicantenatura.sedelectronica.es> junto con la lista definitiva de admitidos/as, se publicará el comienzo del proceso selectivo, indicando lugar de celebración, fecha y hora.



El personal aspirante será convocado en llamamiento único, siendo excluidos del proceso de selección quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

El proceso de selección consta de dos fases que serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

FASE 1. EXAMEN CONOCIMIENTOS (10 puntos).

La primera fase consistirá en la realización de una prueba teórica escrita a desarrollar que permita la apreciación de los conocimientos del aspirante para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, desglosados en cuatro preguntas cuyo valor será de 2,5 puntos por pregunta.

El temario sobre el cual se realizarán las preguntas será el publicado en las bases que rigen este proceso selectivo.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio, para aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación de 5 puntos.

FASE 2. REALIZACIÓN PRUEBA PRÁCTICA (10 puntos),

La segunda fase consistirá en la resolución de un supuesto teórico-práctico que permita la apreciación de los conocimientos del aspirante para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir.



La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos. Esta fase tendrá carácter eliminatorio, para aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación de 5 puntos.

La puntuación final será la suma de las dos fases.

El candidato/a con la máxima puntuación será propuesto por el Tribunal Calificador para su contratación.

El Tribunal Calificador publicará en la sede electrónica de la sociedad Alicante Natura <http://alicantenatura.sedelectronica.es> los resultados del proceso de selección, con las notas definitivas de los aspirantes.

Las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas candidatas en el plazo máximo de tres días desde la publicación, presentando un escrito a través de la sede electrónica de Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

NOVENA.- CONTRATACIÓN

En el plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en la página web de la empresa, el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador, presentará en mano en la sede de Alicante Natura, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos expresados en la Base Tercera:

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas vinculadas al puesto de trabajo.

Documento acreditativo de la vigencia y validez del permiso de conducir tipo B, más saldo de puntos actualizado.

Fotocopia y original del certificado del nivel de estudios realizado.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y aprobada la propuesta de contratación, la mercantil Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de



Alicante, S.A. procederá a formalizar el oportuno contrato de trabajo al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

DÉCIMA. BOLSA DE EMPLEO: FUNCIONAMIENTO Y VIGENCIA

a. Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando por la puntuación más alta. Antes de la firma del contrato temporal deberá presentarse declaración jurada relativa al cumplimiento de los requisitos y demás documentación establecida en la base novena.

b. Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización del contrato, volverá a la bolsa en última posición, exceptuando si el periodo de la contratación efectuada fuera menor a tres meses, mantendría el puesto en la lista, para así poder ser contratado nuevamente para cubrir al menos tres meses, debiendo existir previa a la nueva contratación informe positivo ofavorable del encargado/responsable del servicio para el cual fue contratado.

c. Si la persona es llamada por primera vez y renuncia a desempeñar el puesto de trabajo sin causa justificada, será excluida de la bolsa.

d. Cuando la persona llamada haya estado vinculada contractualmente con la sociedad en un periodo de duración máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, a contar desde que se produzca el llamamiento, ocupará la última posición en la bolsa.

e. La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato/a en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique su disponibilidad para futuros llamamientos.

f. Obtenida la conformidad del interesado/a llamado/a, el órgano competente procederá a dictar resolución en la que se disponga la formalización del contrato, con expresión de la categoría profesional, tipo de contrato, porcentaje de jornada y demás determinaciones establecidas por la legislación laboral.



g. Por circunstancias excepcionales y fuerza mayor, si se hubiere realizado un contrato temporal a favor de un/a candidato/a proveniente de la bolsa de empleo y, finalizado aquél, se requiriese la cobertura de un puesto de trabajo que responda a causas distintas de la que diera origen a la primera (un tipo de contrato diferente), cabrá la posibilidad de contratar o nombrar a la misma persona para este contrato temporal.

Se entiende por causa justificada aquélla que no deriva de la voluntad del interesado/a (enfermedad, maternidad, paternidad...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada. Dicha causa debe ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, contrato de trabajo...).

No obstante, con el fin de garantizar la permanencia en la Bolsa de trabajo de aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones especiales se podrá solicitar la suspensión temporal y, concluida la misma, se reintegrarán en el mismo puesto de la Bolsa que vinieran ocupando anteriormente. Podrán solicitar esta suspensión quienes se encuentren en situaciones de embarazo declarado de alto riesgo; permiso de maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma.

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

a) Por solicitud expresa.

b) En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del/a aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.

c) Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado sin causa justificada.



d) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

e) La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato expuesta en la Base Novena.

f) La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

g) La inobservancia de las medidas de seguridad y salud establecidas en el puesto de trabajo durante el contrato temporal.

La Bolsa de Trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta la puesta en marcha de la bolsa que, tras un nuevo proceso, la sustituya, la actualice o la modifique.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal por ellas facilitados, serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal, y se les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando comunicación escrita a la dirección posta Avenida de Orihuela nº 128 2ª planta, 03006 Alicante.

Los interesados autorizan a Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los mismos en la página web alicantenatura.es

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://pinaebro.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.



DUODÉCIMA.- RECURSOS

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A. PARA EL PUESTO DE TÉCNICO MEDIO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO.

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI (o equivalente):

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

NACIONALIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO (a efecto de notificaciones):

EXPONE



Primero. Que a la vista la convocatoria anunciada el BOP de Alicante número de fecha para la selección de personal laboral fijo mediante el sistema de oposición de la Sociedad Mercantil Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. para el puesto de TÉCNICO MEDIO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO, así como creación de una bolsa de trabajo, conforme a las bases que se publican en el mismo boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

Segundo. Que declaro bajo juramento o promesa reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declaro bajo juramento o promesa conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para la contratación de un TÉCNICO MEDIO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO, así como para la creación de una bolsa de trabajo mediante el sistema de oposición.

Por todo lo cual,

SOLICITO

Ser admitido/a como aspirante en el citado proceso de selección y contratación, al reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras de dicho proceso, y declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan aportando copia de la siguiente documentación:

Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la personalidad del solicitante.

Firmado electrónicamente

El solicitante



ANEXO II

TEMARIO GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales. Protección y suspensión. La Corona.

TEMA 2. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 3. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 4. Estado y Comunidades Autónomas: Distribución de competencias.

TEMA 5. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura y Principios fundamentales. Competencias. La Generalitat: Las Cortes: funciones y constitución. El Presidente de la Generalitat. El Consell. El Síndico de Agravios y la Sindicatura de Cuentas.

TEMA 6 . Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación, instrucción y ordenación del procedimiento administrativo común. Tramitación simplificada.

TEMA 7 . El municipio: concepto y elementos. Organización. Órganos necesarios y complementarios. Competencias.

TEMA 8. La Provincia como entidad local. Organización y competencias. El Pleno provincial: composición y atribuciones. El Presidente: Atribuciones y delegación. La Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas.

TEMA 9 . Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

TEMA 10. La gestión de la calidad. Las herramientas de la calidad. La calidad en la Administración Pública.

TEMA 11. Instalaciones recreativas en los montes públicos: Normativa en la Comunidad Valenciana. Definiciones. Requisitos de uso y autorizaciones.



TEMA 12. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismo de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La unión Económica y Monetaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 13. Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) Actividades empresariales. Actividades profesionales. Actividades artísticas.

TEMA 14. Retenciones e Ingresos a cuenta del I.R.P.F. Tipos aplicables a clases de Renta.

TEMA 15. El Impuesto de Sociedades. La base imponible. Reglas de imputación temporal. Periodo impositivo y devengo del impuesto.

TEMA 16. El Impuesto sobre Sociedades. Deuda Tributaria. Tipo de gravamen y cuota íntegra. Deducciones y bonificaciones.

TEMA 17. Impuesto sobre valor añadido. Hecho imponible. Base imponible. Operaciones no sujetas. Operaciones exentas.

TEMA 18. Impuesto sobre valor añadido. El tipo impositivo. Régimen especial del criterio de caja.

TEMA 19. Obligaciones de facturación. Obligación de expedir, entregar y conservar justificantes de las operaciones. Supuestos de obligación de factura. Excepciones a la obligación de expedir facturas. Facturas simplificadas.

TEMA 20. Requisitos de las facturas. Contenido de la factura. Contenido de las facturas simplificadas. Medios de expedición de las facturas. Factura electrónica. Facturas rectificativas. Duplicado de facturas. Conservación de facturas y otros documentos

TEMA 21. Las Sociedades de Capital. Denominación, nacionalidad y domicilio. La Sociedad unipersonal.

TEMA 22. La Junta General de las Sociedades de Capital. Competencias de la Junta. Clases de Juntas. Convocatoria. Asistencia, representación y voto. Constitución de la Junta General de las Sociedades de Capital. Adopción de acuerdos. El Acta de la Junta de una Sociedad Anónima.

TEMA 23. Los Administradores de una Sociedad Anónima. Requisitos. Prohibiciones. Nombramiento y aceptación. Inscripción del nombramiento. Remuneración del cargo. Duración del cargo y cese.



TEMA 24. El Consejo de Administración de una Sociedad Anónima. Composición. Convocatoria del Consejo. Constitución del Consejo. Organización y funcionamiento.

TEMA 25. Auditoría de Cuentas. Modalidades de Auditoría de Cuentas. Informe de Auditoría de Cuentas. Deber de solicitud y suministro de información.

TEMA 26. Requisitos para el ejercicio de la Auditoría de Cuentas. Registro oficial de Auditores de Cuentas. Auditores de Cuentas y Sociedades de Auditoría. Régimen de contratación.

TEMA 27. Documentos que constituyen las Cuentas Anuales de una Sociedad Anónima. Aprobación de las Cuentas Anuales. Aplicación del Resultado.

TEMA 28. Documentos que integran las Cuentas Anuales Abreviadas. Requisitos que deben de cumplir una Sociedad Mercantil para la presentación de Cuentas Anuales Abreviadas.

TEMA 29. Depósito y publicidad de las Cuentas Anuales. Depósito de las Cuentas. Calificación registral. Publicidad del depósito. Cierre registral. Régimen sancionador. Publicación.

TEMA 30. El Estatuto de los Trabajadores. Jornada de trabajo. Horas extraordinarias. Trabajo a turnos y ritmo de trabajo. Descanso semanal, fiestas y permisos. Vacaciones anuales.

TEMA 31. El Estatuto de los Trabajadores. Suspensión del contrato. Causas y efectos de la suspensión. Excedencias. Reducción de la jornada de trabajo.

TEMA 32. El Convenio Colectivo de Actividades Agropecuarias de la Provincia de Alicante.

TEMA 33. El Presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

TEMA 34. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

TEMA 35. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales.

TEMA 36. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporación locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.

TEMA 37. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.



TEMA 38. El RD 424/2017 de 28 de abril del régimen jurídico del control interno de las Entidades del sector público local. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

TEMA 39. El control financiero de las Entidades Locales: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. Control de eficacia y de eficiencia. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

TEMA 40. Morosidad y metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

TEMA 41. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

TEMA 42. El sistema de contabilidad de la Administración local: Estructura de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local. Principios generales. Modelo normal del sistema de información contable. Los datos a incorporar al sistema. La información a obtener del sistema.

TEMA 43. Plan General de Contabilidad pública: Estructura. Marco conceptual de la contabilidad pública: imagen fiel, principios contables, elementos de las cuentas anuales, criterios de registro y valoración.

TEMA 44. Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas. Ámbito de aplicación. Aplicación del plan.

TEMA 45. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición.

TEMA 46. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público.

TEMA 47. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

TEMA 48. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

TEMA 49. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario.

TEMA 50. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.



TEMA 51. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

TEMA 52. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TEMA 53. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales.

TEMA 54. Procedimientos de adjudicación, en especial el procedimiento Abierto y el procedimiento negociado. El contrato menor. El perfil del contratante.

TEMA 55. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos.

TEMA 56. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

TEMA 57. El contrato de Servicios y el contrato de suministros. El registro de contratos. La Plataforma de Contratación del Estado.

TEMA 58. La e-administración: Concepto. Régimen jurídico de la Administración electrónica. Gestión electrónica de procedimientos administrativos.

TEMA 59. La buena administración orientada al bien común. La ética en la Administración Pública: código de conducta de los empleados públicos y principios del buen gobierno. Los códigos de conducta a nivel autonómico y local.

TEMA 60. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación”.

SEGUNDO.- Disponer se proceda a convocar el proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas”.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica y página web de la sociedad www.alicantenatura.es.



Documento firmado electrónicamente

EL CONSEJERO DELEGADO

LA ASESORA JURÍDICA

Miguel Ángel Sánchez Navarro

Amparo Koninckx Frasquet